



C I R C U L A R CSJCUC24-188

Fecha: 6 de agosto de 2024

Para: SERVIDORES ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES SECCIONAL
CUNDINAMARCA Y AMAZONAS

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

Asunto: “Actualización Registro de Escalafón Seccional”

Cordial Saludo,

Acorde con lo dispuesto en el Acuerdo N.º 724 de 2000, el registro de escalafón es una base de datos sistematizada donde se registra la información relacionada con la situación administrativa laboral de los funcionarios y empleados frente a la Carrera Judicial, con la cual no se otorgan derechos de carrera, sino que se genera la historia laboral dentro de la carrera judicial de un empleado o funcionario de la Rama Judicial.

De esta forma, el referido acuerdo reglamentario señala en sus artículos 1º y 2º, que existe un **Registro Nacional de Escalafón** y un **Archivo Seccional de Escalafón**, donde se registran las situaciones frente a la Carrera Judicial de los Funcionarios y Empleados vinculados por tal régimen a las Corporaciones y Despachos, y en lo que corresponde al Archivo Seccional, con ubicación en el ámbito territorial de su competencia.

En desarrollo de este mandato, y para robustecer nuestro sistema de información, nos permitimos compartir el extracto del archivo seccional, de empleados y funcionarios, que se encuentran vinculados en propiedad, en nuestro Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas.

Así mismo, los invitamos a que nos indiquen si estando vinculados en propiedad no tienen aún Registro de Escalafón, o si ha ocurrido alguna actualización o exclusión, que se deba registrar y no aparece actualizada o, cualquiera otra información que permita complementar el registro seccional. Así mismo, el secretario de cada Despacho o quien haga sus veces deberá, informar lo relacionado con exservidores.

Para tal efecto, se ha dispuesto un formulario, el cual se reitera que sea diligenciado si aportan alguna novedad que deba ingresarse en nuestro sistema de escalafón; **SI NO HAY OBSERVACIÓN, POR FAVOR, NO DILIGENCIAR:**

<https://forms.office.com/r/e8Mvhbc0ue>

Finalmente, y para mantener la actualización de la base de escalafón, se reitera que de conformidad con los artículos 132, 167 y 175, numeral 4 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia (270 de 1996), una vez se presente una vacante, la Autoridad

Circular Hoja No. 2

Nominadora comunicará la novedad, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes de presentarse la novedad, al Consejo Seccional de la Judicatura.

No sobra indicar que, la información que reposa en el escalafón ha servido de soporte para actualizar o corregir la historia pensional de servidores o exservidores, razón adicional que justifica Su interés por la permanente actualización de este.

Atentamente,



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV / sprc